Expediente: **262/24**
Carátula: **CARDOZO CARLOS ALBERTO C/ FERNANDEZ FACUNDO NICOLAS Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA MULTIFUERO CJM N° 1 - CIVIL**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **15/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - FERNANDEZ, FACUNDO NICOLAS-DEMANDADO
90000000000 - RODRIGUEZ , IRMA GRACIELA -DEMANDADO
30716271648151 1 - CARDOZO, Carlos Alberto-ACTOR/A
30715572318151 9 - FISCALÍA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ERA MONTEROS

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL MONTEROS

Oficina de Gestión Asociada Multifuero CJM N° 1 - Civil

ACTUACIONES N°: 262/24

H30800128540

Civil CJM

AUTOS: CARDOZO CARLOS ALBERTO c/ FERNANDEZ FACUNDO NICOLAS Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS. EXPTE. N°262/24.-

Monteros, 14 de agosto de 2026.

Proveyendo presentación de fecha 07/05/2025 realizada por la Defensoría Oficial Civil y del Trabajo de la I° Nom de este Centro Judicial:

1- Téngase presente la aclaración formulada con respecto a la medida cautelar.

2- Previo a pasar a resolver la medida cautelar y atento que el Sr. Defensor Oficial manifiesta que la medida cautelar solicitada no tenía por único objeto el retiro de los carteles (los cuales no fueron encontrados en la inspección ocular realizada por el Juzgado de Paz de Simoca de fecha 10/04/25), sino también el levantamiento de la prohibición de ingreso a los establecimientos, con el objeto que la demandada se abstenga de impedir el ingreso al local por motivos discriminatorios, se dispone: **Líbrese** mandamiento al Juzgado de Paz de Simoca, a fin de que se constituya en los domicilios de las Agencias de Quiniela: Agencia N° 36, Sub Agencia N° 06, sita en calle 25 de Mayo N° 248 - Simoca; Agencia N° 37, sita en 25 de Mayo N° 25 - Simoca; Agencia N° 36, Sub Agencia N° 09, ubicada en calle 25 de Mayo N° 860 - Simoca; Agencia N° 37, Sub Agencia N° 07, sita en Avenida Belgrano y Presidente Perón - Simoca; Agencia N° 37, Sub agencia N° 06, ubicada en Mariano Moreno N° 194 - Simoca, y realice una Inspección Ocular a los fines de constatar: La existencia de alguna restricción y/o impedimento a los fines que el Sr. CARLOS ALBERTO CARDOZO - DNI: N° 34.024.905 pueda ingresar con normalidad a los mencionados establecimientos comerciales. En caso afirmativo, que las personas encargadas manifiesten los motivos y fundamentos del mismo. Deberá adjuntar fotografías, y D.N.I de las personas encargadas de los establecimientos visitados.

3- Procédase por coordinación a crear incidente de medida cautelar, el cual tramitará por vía separada.

4- A lo solicitado: **Córrase** vista a la Sra. Fiscal Civil y del Trabajo de este Centro Judicial, a fin de darle intervención en las presentes actuaciones (art. 52 - Ley 24.240).-JMC.-**FDO. DRA. MARIA GABRIELA RODRIGUEZ DUSING. JUEZA P/T.**

Actuación firmada en fecha 14/08/2026

Certificado digital:
CN=RODRIGUEZ DUSING Maria Gabriela, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27207345011

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.